

**VILLA DE TEGUESTE****ANUNCIO****3773****201381**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 2022, acordó aprobar inicialmente la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste.

Igualmente se aprobó someter a exposición pública el acuerdo adoptado de forma inicial durante el periodo de treinta días, mediante anuncio indicativo que se insertará en el Tablón Municipal de Anuncios y en el B.O.P. de S/C de Tenerife, al objeto de que durante dicho plazo los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. En todo caso, finalizado el plazo de información pública, adoptar el acuerdo definitivo que proceda, resolviendo las reclamaciones presentadas. En el caso de que no se presentasen, se entenderá definitivamente aprobado el presente acuerdo, hasta entonces provisional, publicándose el acuerdo de aprobación definitiva y el texto íntegro de las Ordenanzas en el B.O.P., entrando en vigor el día siguiente al de su publicación íntegra y se mantendrá vigente en tanto no se produzca su modificación o derogación expresa.

En la Villa de Tegueste, a cinco de octubre de dos mil veintidós.

LA ALCALDESA, Ana Rosa Mena de Dios, documento firmado electrónicamente.

**CONSORCIO URBANÍSTICO PARA LA REHABILITACIÓN  
DE PUERTO DE LA CRUZ****ANUNCIO****3774****202083**

Se hace público que por la Junta Rectora de esta entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de septiembre de 2022, se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

“PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Proyecto de Urbanización(Proyecto de ejecución) de la Vía Malpaís (PUEL 27)”, redactado por la empresa consultora TRAZAS INGENIERÍA S.L., D. Emilio J. Grande de Azpeitia, Ingeniero de Caminos Canales y Puertos colegiado nº 11.196 y D. Eduardo J. Armas Piñero, arquitecto colegiado 3.287 de los respectivos colegios oficiales, con firma digital de fecha 21 julio 2022, supeditado al cumplimiento de las condiciones señaladas por el Consejo Insular de Aguas de Tenerife y la entidad Sociedad Insular para la Promoción de las Personas con Discapacidad S.L. (SINPROMI), así como a los demás condicionantes señalados en el informe evacuado por la técnico Dña. Mónica María Rodríguez Pérez, con fecha 20 de septiembre de 2022, y cuyo Presupuesto Base de Ejecución por contrata asciende a UN MILLÓN SETECIENTOS TREINTA Y UN MIL, SEISCIENTOS TREINTA Y UN EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMOS (1.731.631,21) €, sin incluir impuestos. Dicho Proyecto, en su versión básica, se entendió informado favorablemente por el Ayuntamiento de Puerto de la Cruz en virtud de silencio administrativo positivo, al no haber dictado Resolución expresa alguna tras el sometimiento del mismo a informe municipal, mediante oficio remitido por este Consorcio con fecha 21 de noviembre de 2019, aunque como no consta la remisión de su versión en proyecto de ejecución al Ayuntamiento para informe municipal, deberá recabarse el mismo haciéndolo coincidir con el período de información pública de un mes.

SEGUNDO.- Someter el Proyecto de Urbanización (proyecto de ejecución) a información pública por periodo de un mes, a cuyo efecto se publicará el correspondiente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia, y a trámite de audiencia de los interesados en el procedimiento, dando traslado al Ayuntamiento de Puerto de la Cruz a los fines indicados en el dispositivo anterior.”

En su virtud, por medio del presente anuncio, se somete dicho expediente al trámite de información pública por un periodo de un mes, computado a partir del día hábil siguiente al de las últimas publicaciones que se produzcan, por este orden, en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Puerto de la Cruz, Boletín Oficial de la Provincia, y en uno de los diarios de mayor difusión de la provincia.

El referido expediente se encuentra expuesto al público en las Oficinas del Consorcio Urbanístico para la Rehabilitación de Puerto de la Cruz, situadas en la Calle Zamora, 11,A, esquina Calle Iriarte, de dicho término municipal, en horario de 9 a 13 horas, de lunes a viernes, para que cualquier interesado pueda realizar cuantas alegaciones, observaciones o reclamaciones considere oportunas dentro del indicado plazo, a través de cualquiera de los lugares a que se refiere el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**RÉGIMEN DE RECURSOS:** Contra dicho acuerdo, por su carácter de acto de trámite, no procederá recurso alguno, y cualquier oposición al mismo podrá ser alegada por los interesados para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, como señala el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Igualmente, cabrá hacer valer cualquier oposición al impugnarse, en su caso, el acto de aprobación definitiva de este procedimiento, acto contra el que se podrán interponer los recursos que en su momento se señalen, sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen procedente.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos.

En Puerto de la Cruz, a tres de octubre de dos mil veintidós.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández, firma electrónica.